



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-E804CC56

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021- 2025-MDE -GM

La Esperanza, 21 de julio de 2025

VISTOS: el **Informe Técnico N° 0023-2025-MDE/GAF-SGACP-UC** de fecha 15 de julio de 2025 emitido por la Unidad de Contrataciones y el **Informe Legal N° 006-2025-MDE/GM-CARD**, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por Abg. Claudia Alejandra Rosario Díaz – Asistente Técnica Legal de Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Comité para llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo Licitación Pública Abreviada para la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS”** para apoyo a las JUVESC del Distrito de La Esperanza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

De acuerdo a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, artículo 25. Entidades Contratantes, nos indica lo siguiente: **b) Autoridad de la Gestión Administrativa:** es la más alta autoridad de gestión administrativa de cada entidad contratante. **Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad.** En el caso de los ministerios, es la Secretaría General; en los gobiernos regionales, la Gerencia General Regional; **en los gobiernos locales, la gerencia municipal;** en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente Ley, es el titular de la entidad.

Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento; concordante con el art. 56 del DS 009-2025-EF, mediante el cual se establece que para los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores: a) oficial de compra; b) comité; c) jurado. La elección del tipo de evaluador ha sido determinada en la estrategia de contratación, correspondiendo en el presente caso a la conformación de un comité por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Anexo estrategia de contratación, la DEC dentro de su análisis ha determinado que para el procedimiento de selección competitivo licitación pública abreviada para la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS”** para el apoyo a las JUVESC del Distrito de La Esperanza, de conformidad al literal e) del numeral 46.1 del art. 46 del DS° 009-2025-EF ha determinado el tipo de evaluador y su perfil, correspondiendo en el presente caso la conformación de un comité el cual estará conformado de acuerdo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

a lo establecido en el literal b) del numeral 56.1) del art. 56; numeral 57.1 del art. 57; art. 59 del DS 009-2025-EF;0

Que, mediante Declaración Jurada los integrantes propuestos para conformar el comité han indicado no mantener conflicto de interés en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés, de conformidad al numeral 56.7 del art. 57 del DS 009-2025-EF;

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2025-MDE/GAF-SGACP-UC, con proveído por el responsable de la DEC, previa a la solicitud de aprobación del expediente de contratación, de conformidad al literal e) del numeral 54.2 del art. 54 del DS 009-2025-EF, solicita la designación de los evaluadores, tipo comité del procedimiento de selección competitivo licitación pública abreviada para la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS"** para apoyo a las JUVESC del Distrito de La Esperanza, de la siguiente manera:

Que, mediante Informe Legal N° 006-2025-MDE/GM-CARD, de fecha 17 de julio del 2025, emitido por Abg. Claudia Alejandra Rosario Díaz – Asistente Técnica Legal de Gerencia Municipal, informa que, mediante Resolución Gerencial es viable APROBAR la conformación del Comité para llevar a cabo el procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada para la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS"** para apoyo a las JUVESC del Distrito de La Esperanza, en mérito al Informe Técnico N° 0023-2025-MDE/GAF-SGACP-UC, según los fundamentos anteriormente expuestos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas por el Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 00480- 2025, de fecha 08 de mayo del 2025 y estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al COMITÉ del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS"** para apoyo a las JUVESC del Distrito de La Esperanza, de conformidad al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	CONDICIÓN
Cap. (r) WALTER ADALBERTO VILLACORTA RAMÍREZ	PRESIDENTE	Gerente de Seguridad Ciudadana
MARCOS ELOY LEON ZARATE	PRIMER MIEMBRO	Unidad de equipo Mecánico y Maestranza
Mg. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA	SEGUNDO MIEMBRO	Locación de Servicios en la Unidad de Contrataciones
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	CONDICIÓN
Lic. ELMO NEPTALI POLO PRINCIPE	PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico Local





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

Econ. MANUEL AUGUSTO SOTO RIVADENEIRA	PRIMER MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas.
Bach. ROGER ENRIQUE SHEEN URIOL	SEGUNDO MIEMBRO	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

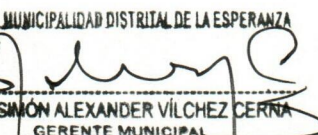
Artículo Segundo. - ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación y elaboración de bases de conformidad al art. 55; numeral 56.2, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8 del art. 56 del DS 009-2025-EF y demás disposiciones establecidas en la Ley 32069, Reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la DEC realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del expediente de procedimiento de Selección Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS"** para apoyo a las JUVESC del Distrito de La Esperanza, de conformidad al formato N° 02 de la Resolución Directoral N° 0018-2025-EF/54.01.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la DEC una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de contratación ante el COMITÉ designado mediante la presente Resolución, para la realización de la fase de selección.

Artículo Quinto. - Encargar a Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Esperanza (www.muniesperanza.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Econ. SIMÓN ALEXANDER VILCHEZ CERNA
GERENTE MUNICIPAL

SAVC/card
GSCDCYT
UC
GAF
SGACP
SGI
Archivo